Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre admisión en ciclos formativos de grado básico en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 41.1 establece las condiciones para el acceso a los ciclos formativos de grado básico.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 44.3, y Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en el artículo 90.1, recogen una remisión a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y la organización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid en su artículo 28 concreta el acceso a los ciclos formativos de grado básico.

El acceso a los ciclos formativos de grado básico de los alumnos entre quince y diecisiete años de edad, escolarizados en centros docentes de educación secundaria obligatoria, se rige por lo establecido en el artículo 15 del Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El procedimiento de incorporación es el establecido en el artículo 32 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para cursar ciclos formativos de Grado Básico durante el curso académico 2026-2027, esta Viceconsejería dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- *Requisitos de los participantes.*

Podrán participar en este proceso de admisión todos los alumnos que, cumpliendo los requisitos de acceso, quieran iniciar los estudios de ciclos formativos de grado básico o quieran cambiar de perfil profesional en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en el curso 20262027.

El acceso a los ciclos formativos de grado básico requerirá, conforme al artículo 90.1. del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
b) Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente, y a criterio del equipo docente y el responsable de orientación del centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje.

La solicitud a petición propia, sin necesidad de adjuntar una propuesta del equipo docente, establecida en el apartado c) podrá ser realizada por los alumnos escolarizados en el sistema educativo español en 3º o 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, de dieciséis años cumplidos en el momento de presentarse la solicitud de admisión o diecisiete años cumplidos en el año natural en curso.

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Se reservará un 5% de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, y otro 5 % para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Los solicitantes que concurran por estas reservas y no obtengan plaza por las mismas, optarán al resto de las plazas en las mismas condiciones que los demás solicitantes.

Segunda.- *Criterios generales de baremación.*

En el caso de que haya más solicitantes que vacantes se aplicará el baremo reflejado en el **anexo I** de las presentes instrucciones.

Tercera.- *Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será del **19 al 26 de junio de 2026, ambos inclusive.**

Con el fin de facilitar la participación y el desarrollo del proceso de admisión las solicitudes podrán presentarse a través de la Secretaria Virtual del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces a través de Internet (https://raices.madrid.org/secretariavirtual) o presencialmente, en la secretaria del centro escogido en primera opción.

El modelo de solicitud de admisión estará disponible en la página web de formación profesional de la Comunidad de Madrid con antelación suficiente

Cada solicitante presentará **únicamente una solicitud de admisión**. Si un solicitante presentase, en plazo y forma, más de una solicitud, deberá asegurarse de que ha anulado la anterior; en caso contrario, los solicitantes que presenten solicitudes duplicadas quedarán excluidos del proceso de admisión. Si tuviera dificultades para la anulación, el solicitante deberá dirigirse al centro docente que haya solicitado en primer lugar dentro del plazo de presentación de las solicitudes para solventar esta incidencia.

En dicha solicitud, además de los datos personales y documentación aportada, se deberá consignar por orden de preferencia el código y denominación del ciclo formativo en el que se solicita ser admitido de entre los reflejados en el **anexo II** junto con el código y denominación del centro docente donde se desea cursar dicho ciclo, así como el turno.

La adjudicación de plazas se realizará mediante un sistema informático que asignará plaza a cada solicitante siguiendo el orden de preferencia indicado en su solicitud. Por ello, se recomienda incluir el mayor número posible de opciones (centros, localidades, turnos, …).

Cuarta.- *Documentación.*

Para el proceso de admisión y matrícula, el solicitante debe aportar:

a) La documentación acreditativa de su identidad (DNI, NIE, Permiso de residencia temporal o definitivo, Tarjeta de identidad de extranjero, Visado de estudios o Pasaporte). Para los menores extranjeros será suficiente aportar un certificado de empadronamiento en un municipio del territorio español.
b) Certificación académica oficial de los estudios cursados de Educación Secundaria Obligatoria.
c) Copia del documento de conformidad de los padres para la incorporación del alumno a un ciclo formativo de grado básico, sellada por el centro, que se corresponde con el anexo IX b. de las Instrucciones de 4 de marzo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria y Bachillerato.

En el supuesto de que la admisión a un ciclo formativo de grado básico sea realizada a petición propia, junto con la documentación acreditativa de la identidad del alumno y la certificación académica oficial de los estudios cursados de Educación Secundaria Obligatoria, se presentará el modelo de conformidad de incorporación a un ciclo formativo de grado básico a petición propia que figura como **anexo III** a estas instrucciones.

En el supuesto de que se aporten documentos presencialmente, estos se deberán cotejar con sus originales.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso acompañarla de la correspondiente traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitida por la Administración correspondiente. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento, deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quinta.- *Criterios para resolver situaciones de empate.*

Con el fin de resolver posibles empates en puntuación entre varios solicitantes de plaza se aplicarán como criterios de desempate:

- En primer lugar, se tendrá en cuenta que el centro haya sido solicitado como primera opción.

- En segundo lugar, se atenderá al resultado obtenido conforme a lo dispuesto en la instrucción novena de la Resolución de 26 de noviembre de 2025 de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de educación especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027 y realizado el día 8 de abril de 2026 por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

  La cifra resultante del sorteo **(0,1283)** ha sido comunicada a los centros educativos por las Direcciones de Área Territorial, y puesta a disposición de los solicitantes a través de la página web de la Comunidad de Madrid, así como en las páginas web de los propios centros educativos, además de estar incorporada en el Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces.

Las operaciones de desempate se realizarán mediante el Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces, que permitirá resolver los casos de desempate que afecten a cada centro y adjudicar las plazas disponibles.

Sexta.- *Plazas vacantes disponibles y publicidad del proceso de admisión.*

1. En cada centro docente y para cada ciclo, se ofertarán como plazas vacantes todas las que tengan autorizadas, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos que puedan repetir. Los alumnos ya matriculados en el centro docente que promocionen o repitan curso deberán efectuar la matrícula para el curso académico 2026-2027 antes del día **25 de junio**.

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

La oferta formativa se publicará con antelación al periodo de presentación de solicitudes en la página web de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.

2. Los centros, antes del comienzo del proceso de admisión, darán publicidad en sus páginas web y en los tablones de anuncio de la siguiente información:

   a) Las presentes instrucciones, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (**anexo IV**).
   b) Número plazas ofertadas en el centro al inicio para las enseñanzas de ciclos formativos de Grado Básico.
   c) Resultado del sorteo para la resolución de los casos de empate.

Séptima. - *Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.*

- Presentación y gestión de solicitudes de admisión:

Con el fin de facilitar el desarrollo del proceso de admisión, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2026-2027 serán presentadas con carácter general por **vía telemática** del **19 al 26 de junio**, ambos inclusive, y serán dirigidas al director del primer centro incluido en la solicitud.

Para la presentación de solicitudes por vía telemática los solicitantes utilizarán la Secretaria Virtual del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces accesible a través de Internet (https://raices.madrid.org/secretariavirtual), a través de alguna de las siguientes posibilidades de acceso:

- A través del sistema de identificación electrónica para las Administraciones Cl@ve. Se puede acceder a través de certificado digital, DNI electrónico, sistema de identificación de la Comunidad de Madrid Identifica, Cl@ve PIN, Cl@ve móvil, Cl@ve permanente o bien mediante la identificación con el nodo eIDAS para ciudadanos europeos.
- Acceso sin certificado digital a través de un registro en el sistema informático @SCV en el que se recogerán los siguientes campos: Tipo de documento, NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono móvil, contraseña, pregunta de seguridad y respuesta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave
- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces.

En aquellos casos en los que el solicitante no pueda presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá hacerlo en el centro educativo incluido en el primer lugar de la misma.

Al objeto de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros docentes, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de Apoyo a la Escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión a través del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces.

- Listados de solicitudes baremadas y solicitudes excluidas:

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes, los listados de solicitudes baremadas y de solicitudes excluidas se publicarán el día **2 de julio.**

- Reclamaciones a la baremación:

El período de reclamación a la baremación realizada y a la exclusión del proceso de admisión será del **3 al 7 de julio**, ambos inclusive.

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Si la solicitud se presentó por vía telemática, la posible reclamación se presentará a través de la Secretaría Virtual del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces.

En el caso de las solicitudes entregadas de forma presencial, las reclamaciones serán presentadas en el centro que se solicitó en primer lugar. Los centros analizarán las reclamaciones que reciban y actualizarán, en su caso, en el Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces la puntuación que corresponda a los criterios baremados por el centro.

Las reclamaciones al listado provisional de baremación y a los listados de exclusión serán resueltas a través de la publicación del listado de puntuaciones definitivas. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores detectados.

- Listados de alumnos admitidos:

Resueltas las reclamaciones, el día **13 de julio** se publicarán, los listados definitivos con **datos anonimizados** de admitidos y de no admitidos en primera fase que se obtendrán a través del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces.

- Acceso y consulta de la información del procedimiento de admisión.

A lo largo del procedimiento de admisión y con independencia de si la solicitud se ha presentado a través de la Secretaria Virtual o presencialmente en la secretaria del centro solicitado en primera opción, se podrá acceder a través de la Secretaria Virtual, a la siguiente información obtenida del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces y que respeta la normativa de protección de datos:

- La baremación del solicitante tanto en el centro solicitado en primera opción como en los centros solicitados en 2ª y sucesivas opciones y su situación conforme a ésta, en el procedimiento respecto de otros solicitantes.
- En su caso, la exclusión en el procedimiento de admisión y el motivo de la misma.
- El centro y ciclo formativo de entre los solicitados en los que el alumno es admitido.

El acceso a la secretaria virtual de aquellos solicitantes que hubieran realizado su solicitud de admisión en el procedimiento de modo presencial en el centro de primera opción, se realizará a través de las siguientes posibilidades:

- A través del sistema de identificación electrónica para las Administraciones Cl@ve. Se puede acceder a través de certificado digital, DNI electrónico, sistema de identificación de la Comunidad de Madrid Identifica, Cl@ve PIN, Cl@ve móvil, Cl@ve permanente o bien mediante la identificación con el nodo eIDAS para ciudadanos europeos.
- Acceso sin certificado digital a través de un registro en el sistema informático @SCV en el que se recogerán los siguientes campos: Tipo de documento, NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono móvil, contraseña, pregunta de seguridad y respuesta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave
- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces.

Con el fin de facilitar a quienes no puedan acceder a la Secretaria Virtual la información correspondiente a su solicitud de admisión, ésta podrá ser consultada personalmente en el centro docente solicitado en primera opción.

Los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para que el acceso a esta información se realice de modo que se cumpla la normativa aplicable en materia de protección de datos.

- Matriculación de admitidos en primera fase, adjudicación de nuevas vacantes y segunda fase de matriculación:

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Tras la publicación de las listas de admitidos, dará comienzo el proceso de **matriculación**. Los solicitantes admitidos en la **primera fase**, se matricularán del **14, 15 y 16 de julio.**

Los alumnos admitidos deberán aportar su propio **Número de la Seguridad Social**, siempre y cuando reúnan en ese momento las condiciones para su obtención, preferentemente en el momento de realizar su matrícula y, en todo caso, antes de comenzar la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Si al terminar dicho plazo, alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá su derecho a formalizar la matrícula.

Una vez concluido este periodo de matriculación, en una **segunda fase**, el sistema adjudicará a los solicitantes que no han sido admitidos en la primera fase, aquellas vacantes que no hayan sido cubiertas en el periodo de matriculación a que hace referencia el párrafo anterior.

Los listados de nuevos admitidos serán publicadas, tanto en los tablones de anuncio del centro docente, como en su sitio web, el día **21 de julio.** Los alumnos admitidos en esta segunda fase se matricularán los días **22 y 23 de julio.** Pasado este plazo, decaerán en su derecho de formalizar la matrícula.

• <u>Provisión de vacantes tras la finalización del proceso de admisión:</u>

Las vacantes que no se cubran una vez finalizado, en el mes de julio, el proceso de admisión y matrícula, podrán ser asignadas a los candidatos que no hubiesen obtenido plaza en dicho proceso de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Antes del día **1 de septiembre** se publicará en la página web de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid la relación de plazas vacantes por centros docentes.

Los solicitantes no admitidos en el mes de julio podrán inscribirse durante los días **2 y 3 de septiembre** en un solo ciclo formativo de uno de los centros docentes que cuenten con vacantes en dicho ciclo. Para ello, el solicitante deberá presentar una copia de la solicitud de admisión para el curso académico 2026-2027 realizada en junio, en la que hará constar, en el apartado de ciclos solicitados, la plaza vacante en la que desea ser admitido.

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial celebrará un sorteo público el día **1 de septiembre de 2026** a las 10:00 horas en la sede de la misma, en el que se determinarán las dos primeras letras del primer apellido y del segundo apellido a partir de las cuales se ordenarán los solicitantes. De esta actuación pública se levantará el acta correspondiente.

Los centros docentes elaborarán y publicarán el día **7 de septiembre** las listas, por ciclos formativos con vacantes, con la relación de candidatos que hayan presentado solicitud en el centro debidamente **anonimizadas** y **ordenadas alfabéticamente** según resultado del sorteo referido anteriormente.

Los primeros solicitantes de dicha lista, en función del número de vacantes, se matricularán durante los días **8 y 9 de septiembre** en el centro docente correspondiente.

Octava. - *Calendario de actuaciones del proceso de admisión*

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán según el calendario de admisión que se adjunta como **anexo IV**

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Novena. - *Matriculación de los alumnos que promocionen o repitan.*

Los alumnos ya matriculados en el centro docente que promocionen o repitan curso deberán efectuar la matrícula para el curso académico 2026-2027 antes del día **25 de junio.**

Décima. - *Datos para la matriculación de los alumnos.*

Conforme a la normativa de protección de datos y en concreto, al Reglamento General de Protección de datos de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, no debiéndose solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación, es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo, los profesores y resto de personas que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Decimoprimera. - *Servicios de Apoyo a la Escolarización.*

Para supervisar el proceso de admisión, se constituirá antes del **18 de junio** en cada Dirección de Área Territorial un Servicio de Apoyo a la Escolarización.

El Servicio de Apoyo a la Escolarización estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Un inspector de Educación, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial, que actuará como presidente.
b) Un asesor técnico docente del Servicio o Unidad de Programas Educativos, según el caso, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial, que actuará como secretario.
c) Un director de los centros docentes públicos que impartan ciclos formativos de grado básico, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial.
d) Un representante de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos que impartan ciclos formativos de grado básico, propuesto por el titular de la Dirección General con competencias en educación concertada.
e) Un integrante del Consejo Escolar o Consejo Social de un centro docente público que imparta ciclos formativos de grado básico elegido en representación de los padres de alumnos.

Las funciones del Servicio de Apoyo a la Escolarización respecto del procedimiento de admisión a los ciclos formativos de grado básico serán las siguientes:

a) Informar sobre las plazas disponibles en ciclos formativos de grado básico en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
b) Velar por que cada uno de los centros que imparten ciclos formativos de grado básico publique la información reflejada en esta orden.
c) Informar y asesorar a los centros docentes en relación con el procedimiento de admisión.
d) Comprobar que el proceso de asignación de vacantes en los centros docentes se ha producido conforme a lo establecido en esta resolución.

Decimosegunda. - *Revisión de los actos en materia de admisión.*

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los centros docentes públicos podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante los directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que corresponda al centro. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos. La resolución del recurso agotará la vía administrativa.
2. En el caso de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de reclamación por los interesados, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, ante los directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que corresponda al centro, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Decimotercera. - *Difusión.*

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, así mismo publicarán la sede de su Servicio de Apoyo a la Escolarización.

El Viceconsejero de Política y Organización Educativa

Fdo.: José Carlos Fernández Borreguero

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

ANEXO I

BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

Criterio	Puntos
Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.	10
Haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.	5
Cumplir 17 años entre el 1 de enero y el 30 de junio del año natural en curso en el que se realice la admisión.	6
Cumplir 17 años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año natural en curso en el que se realice la admisión.	5
Cumplir 16 años entre el 1 de enero y el 30 de junio del año natural en curso en el que se realice la admisión.	4
Cumplir 16 años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año natural en curso en el que se realice la admisión.	3
Cumplir 15 años entre el 1 de enero y el 30 de junio del año natural en curso en el que se realice la admisión.	2
Cumplir 15 años entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año natural en curso en el que se realice la admisión.	1

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

CÓDIGO	Denominación del Ciclo
AFDB01	Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas
ADGB01	Servicios Administrativos
AGAB01	Agrojardinería y Composiciones Florales
AGAB03	Aprovechamientos Forestales
ARGB01	Artes Gráficas
COMB01	Servicios Comerciales
ELEB01	Electricidad y Electrónica
ELEB02	Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

EOCB01	Reforma y Mantenimiento de Edificios
FMEB01	Fabricación y Montaje
FMEB02	Fabricación de Elementos Metálicos
HOTB01	Cocina y Restauración
HOTB02	Alojamiento y Lavandería
IFCB01	Informática y Comunicaciones
IFCB02	Informática de Oficina
IMAB01	Mantenimiento de Viviendas
IMPB01	Peluquería y Estética
INAB02	Actividades de Panadería y Pastelería
MAMB01	Carpintería y Mueble
TMVB01	Mantenimiento de Vehículos

ANEXO III

CONFORMIDAD DE INCORPORACIÓN A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO A PETICIÓN PROPIA

D./Dª [1]…….. en calidad de [2]…….. de ……. escolarizado en [3]…… de la E.S.O en el [4]……, expreso mi consentimiento para realizar solicitud de admisión en un Ciclo Formativo de Grado Básico.

Para que conste, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en vigor, firmo en …….. a …… de …… de 20…….

Solicitante

Firma (padre, madre o representante legal del menor)	**Firma** (padre, madre, o representante legal del menor)

[1] Nombre y apellidos de uno de los padres o tutor del menor
[2] Padre, madre o tutor legal
[3] Indicar curso 3º o 4º de E.S.O
[4] Nombre del centro docente en el que está escolarizado el alumno

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

NOTA: Es imprescindible que este consentimiento esté firmado por ambos progenitores del alumno, salvo en casos de viudedad, familias monoparentales o de la pérdida de la Patria Potestad por parte de uno de ellos (este caso debe ser documentado).

ANEXO IV CALENDARIO DE ADMISIÓN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

FECHAS		ACTUACIONES
Junio/Julio	Antes del 18 de junio	• Constitución de los Servicios de Apoyo a la Escolarización en las diferentes Áreas Territoriales.
	Antes del 25 de junio	• Matriculación de los alumnos que promocionen o repitan curso.
	Del 19 al 26 de junio, ambos inclusive	• Plazo de presentación de solicitudes.
	2 de julio	• Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. • Publicación de los listados de excluidos.
	Del 3 al 7 de julio, ambos inclusive	• Reclamaciones a la baremación provisional.
	13 de julio	• Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos.

Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos
personales protegidos

Cofinanciado por la Unión Europea
Fondos Europeos

	14, 15 y 16 de julio	• Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	21 de julio	• Publicación de las listas de admitidos en la 2ª fase.
	22 y 23 de julio	• Período de matriculación para los solicitantes que se les ha adjudicado plaza en la 2º fase.
Septiembre	2 y 3	• Periodo de inscripción de solicitantes no admitidos en el mes de julio para adjudicación de vacantes disponibles.
	7	• Publicación en los centros docentes de lista de solicitantes.
	8 y 9	• Periodo de matriculación de solicitantes a los que se ha adjudicado vacantes disponibles en septiembre.